



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de octubre de 2014.

VISTO:

La ley 3, la Disposición n° 28/05 y la Adenda al Convenio Marco de Pasantías suscripto oportunamente entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo.

Y CONSIDERANDO QUE:

El 30 de septiembre de 2014, la Universidad de Buenos Aires, representada por la Facultad de Derecho, suscribieron una Adenda al Convenio Marco de Pasantías oportunamente celebrado entre las partes. Conforme la misma, ambas partes acordaron reemplazar la cláusula séptima del convenio de pasantías anteriormente mencionado.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro la Adenda al Convenio Marco de Pasantías mencionada, procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Adenda al Convenio Marco de Pasantías oportunamente celebrado entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo.

Artículo 2º.- Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

DGAL/FBb/avl

DISPOSICIÓN N° 143/14



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.